



Fondo Mixto

de la cultura y las artes
del Quindío

Armenia Quindío, 20 de junio de 2025

Señor (a)

JERSON ANDRÉS CARDONA PULGARIN

Barrio la Castilla Carrera 14 # 52- 28

Armenia Quindío.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

el FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL QUINDIO, en atención a lo dispuesto en el artículo 35 del Manual de Contratación, procede a cursarle invitación a participar, con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Tipo De Contrato A Celebrar: Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones que desarrollará el futuro contratista, es pertinente indicar que se trata de la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido en el artículo 35 del Manual de Contratación de la Entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y MISIONAL”.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Específicas Del Contratista:

El contratista deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan.

- 1) Apoyar en las actividades de control y vigilancia que sean requeridas para la ejecución y seguimiento de carácter técnico, administrativo, ambiental y financiero a los proyectos y obras que adelante la Entidad que le sean designadas.
- 2) Autorizar los pagos que se generen durante la ejecución de los contratos y/o convenios que se suscriban en el FMCAQ desde su competencia.

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com



Fondo Mixto

de la cultura y las artes
del Quindío

- 3) Realizar y/o ajustar y/o revisar aspectos que por su competencia y profesión sean necesarios para la ejecución de los proyectos de conformidad con los requisitos específicos en la normatividad vigente.
- 4) Apoyar en el componente técnico de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales que se adelanten en la Entidad. A) Asistencia técnica en el comité asesor y evaluador cuando sea designado. B) Formulación. C) Estudios Previos. D) Evaluación técnica. E) Liquidación. F) Cierre del expediente contractual.
- 5) Realizar visitas de campo a los proyectos y obras que le sean asignados, cuando se requiera.
- 6) Brindar apoyo en la respuesta de las peticiones, quejas y reclamos formulados por la comunidad, Entidades Públicas, Privadas y Entes de Control en el marco de sus competencias.
- 7) Consolidar el archivo físico y digital de los expedientes de obra y/o interventoría y/o consultoría de los proyectos que le sean designados.
- 8) Brindar acompañamiento en la emisión de conceptos técnicos solicitados en el marco de las mesas técnicas realizadas para la suscripción y/o ejecución de los diferentes contratos y/o convenios suscritos por la empresa.
- 9) Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos, efectuando controles periódicos de las actividades programadas por los contratistas. En caso de incumplimiento, informar oportunamente y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.
- 10) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante la ejecución del objeto del contrato al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este.
- 11) Apoyar el proceso de implementación y mejora del Sistema Gestión de Calidad y adelantar las actividades que sean necesarias para tal fin.
- 12) Guardar la respectiva confidencialidad de los asuntos sometidos a su conocimiento.
- 13) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión a que haya lugar.

3.2 Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío.
2. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Presentar informe de las actividades que contenga la descripción detallada de los servicios prestados acompañado del informe técnico para acceder al pago, y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Este informe deberá ser entregado al supervisor durante el periodo a

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es

secretaria@fondomixtoquindio.com



Fondo Mixto

de la cultura y las artes
del Quindío

cobrar, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
6. Realizar el pago de los tributos que genera la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. Durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. El contratista mantendrá indemne a el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir.
8. Asistir a las citaciones que la entidad le realice de forma verbal o por escrito
9. Atender las observaciones y sugerencia de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
10. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

3.3 Obligaciones del Contratante.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la calidad de los elementos contratados, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Hospitalaria, en caso de haber sido requeridas.
6. Suscribir acta de inicio y liquidar el contrato
7. Recibir a satisfacción los bienes o servicios contratados por parte del contratista, cuando este cumpla las condiciones establecidas en el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) Meses, Contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío. Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

*Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com*



6.1 Valor del Contrato: El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**..., incluidos IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; suma que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad el cual hace parte integral del presente proceso.

6.2. Forma De Pago: El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío, realiza CUATRO (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)**. Los pagos serán cancelados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del contrato de prestación de servicios.

Nota 1: el Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío pagará al contratista el valor de los bienes y servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del llenado de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de la prestación de servicios para el funcionamiento de la entidad, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad de la persona para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate y que el ofrecimiento sea más favorable para la institución, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación. En este caso se requiere de:

CRITERIO	REQUERIDA
CAPACIDAD JURÍDICA	Persona natural profesional Ingeniero Civil

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío
Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7
Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com



Fondo Mixto
de la cultura y las artes
del Quindío

EXPERIENCIA GENERAL	El Futuro contratista deberá acreditar experiencia general mínimo de seis (6) meses.
---------------------	--

7.1. Otros documentos que deben ser presentados.

- Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica o persona natural).
- Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
- Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. Vigente.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. (si aplica)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
- Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación.
- Consulta de estado de multas en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (https://srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspix) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- Certificado de antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (persona jurídica o persona natural).
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (Vigencia No Mayor a 3 Meses) (persona jurídica o persona natural).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (Vigencia No Mayor A 3 Meses) (del representante legal de la persona jurídica o persona natural).
- Certificados de experiencia.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.

8. GARANTIAS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la clase de acuerdo contractual a suscribirse, no se vislumbra que la entidad podría eventualmente estar expuesta al incumplimiento del contrato, por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com



Fondo Mixto
de la cultura y las artes
del Quindío

incumplimiento, Por tanto la Entidad no exigirá póliza con fundamento en lo establecido en el inciso cuarto del artículo 11 del Manual de contratación de la Empresa.

9. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe presentarse el día 24 de junio de 2025 en el horario comprendido de 8:00 am hasta las 10:00 am, en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo ubicada en la Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Atentamente,


ALBER YACER QUINTERO PÉREZ

Gerente del Fondo Mixto de la Cultura y Las Artes del Quindío

Proyectó: lizeth, contratista.. 

Barrio la Grecia Mz 10 CS AL FTE Armenia Quindío

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com